Medellín, 05/02/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **DEIVIS FERNANDO LUNA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.655.136** radicó el 10 de mayo del 2013, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de Formalización Minera con placa No. **OEA-09361,** que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060128231 del 14 de diciembre de 2020,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la Solicitud de Formalización Minera con placa **No. OEA-09361**, presentada el día 10 de mayo de 2013, por el señor **DEIVIS FERNANDO LUNA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.655.136**, en el Catastro Minero Colombiano, para explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES,** del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos. De no ser posible, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma AnnA Minería, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA – SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-enero 2021.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 08 de febrero del 2021 a las 7:30 y se desfija el día 12 de febrero de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO